



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 06/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades y asociaciones para gastos corrientes, por importe de 34.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 06/2022, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades y asociaciones para gastos corrientes, por importe de 34.000,00 €, financiados con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº			
16	02.9220.47921	Subv. Nominativa Cadena Ser. Organización “Congreso del Bienestar”	30.000,00
Cred. Extr. nº			
17	02.9220.48921	SUBV. NOM. FUCICAM. Prueba Extremadura European Paracycling Cup para personas con discapacidad	4.000,00
Total Créditos Extraordinarios			34.000,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
		Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos	
	01.9121.48901	Corrientes. Órganos de Gobierno	34.000,00
Total Bajas de Créditos			34.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2T4006U907LOJL53GDVVEYQKMGPK5A>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2T4006U907LOJL53GDVVEYQKMGPK5A | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 24/02/2022 14:56
 Página: 1/1

